

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme2022401189216>

LA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO PERMANENTE EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS: NUEVAS SERIES ESTADÍSTICAS PARA LAS *GUARDAS REALES* Y UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA¹

The financing of the standing army in times of the Catholic Monarchs: new statistical series for the guardas reales and an alternative interpretation

Federico GÁLVEZ GAMBERO

Departament d'Història Medieval i Ciències i Tècniques Historiogràfiques. Facultat de Geografia e Història. Universitat de València. Avda. Blasco Ibáñez, 28, 46010, València. C. e.: federico.galvez@uv.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5482-9901>

Recibido: 2021-06-18

Revisado: 2021-08-24

Aceptado: 2021-10-06

RESUMEN: La constitución de ejércitos permanentes durante el Renacimiento es un fenómeno bien conocido, que se convertiría en uno de los elementos centrales de la denominada como revolución militar. Esta transformación tuvo un fuerte impacto sobre las haciendas públicas que los sustentaban. Lo sucedido en la hacienda real de la Corona de Castilla en tiempos de los Reyes Católicos constituye un observatorio privilegiado, pues la coexistencia de sendos cuerpos militares con una administración y financiación diferenciadas nos permite establecer valiosas comparaciones, así como preguntarnos acerca de qué factores hacían más exitosa una u otra propuesta en un contexto determinado. Para ello, trataremos a fondo las guardas reales, el caso peor conocido de los dos, a fin de proporcionar una nueva serie estadística que nos permita confrontarlas con las capitánías de la Santa Hermandad y alcanzar algunas conclusiones preliminares.

Palabras clave: revolución militar; ejército permanente; estado fiscal-militar; Corona de Castilla.

ABSTRACT: The building up of standing armies during the Renaissance is a well-known process, that would become one of the cornerstones of the so-called military

¹ AGS=Archivo General de Simancas; CCA=Cámara de Castilla; CMC=Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª Época; CS=Contaduría del Sueldo; EMR=Escritanía Mayor de Rentas; INC=Incorporados de la Escritanía Mayor de Rentas; mrs.=maravedís; NOM=Nóminas de Corte.

revolution. This transformation had a strong impact on the public treasuries that supported them. The royal treasury of the Crown of Castile during the reign of the Catholic Monarchs is a privileged observatory, since the coexistence of two different standing armies with separate administration and financing allows us to make valuable comparisons and ask ourselves about what factors made one or another proposal more successful in a given context. For such purpose, we will focus on the *guardas reales*, which are the lesser-known case of the two, to provide new statistical series in order to compare them with the companies of the *Santa Hermandad* and reach some preliminary conclusions.

Keywords: military revolution; standing army; fiscal-military state; Crown of Castile.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La cambiante financiación del ejército permanente: tesoreros reales y obligados a guardas. 1.1 1480-1494. 1.2 1495-1497. 1.3 1498-1506. 2 Una inversión mal pagada, pero muy rentable: interés, seguridad financiera y gestión tributaria. 3 Los circuitos financieros: las pagadurías de Castilla y Granada y el papel de las guardas en la capitalización de las tesorerías reales. 4 Conclusiones. 5 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

La intensificación de la guerra es uno de los motores del desarrollo de los estados renacentistas². Con el tiempo, los gobernantes contaron con ejércitos permanentes, combinados con métodos tradicionales de conscripción. Este proceso es una de las claves de la evolución militar del periodo, considerada a menudo como una revolución³. Sin embargo, la forma de estos contingentes fue variada y el estado podía ceder aspectos de su gestión dentro de un panorama más complejo de lo que se pensaba⁴.

Estos cambios repercutieron en las haciendas públicas, de las que los ejércitos eran la mayor partida de gasto, junto con el servicio de una deuda pública emitida en buena medida para financiarlos⁵. En consecuencia, fueron esenciales en la evolución de los sistemas fiscales. En este trabajo trataremos la confluencia de estas dos cuestiones en la Corona de Castilla.

En ella, la consolidación de tropas regulares es más tardía que en otros lugares, estando ligada a la guerra civil que permitió a los Reyes Católicos asegurarse el trono (1474-1480) y profundizándose durante las guerras de Granada (1482-1492) y Nápoles (1494-1498 y 1501-1504). Se desarrolló sobre dos pilares, las capitanías de la Santa Hermandad y las guardas reales, que suponían el grueso del gasto militar ordinario (Figura 1). Sin embargo, no tienen una evolución paralela, como tampoco lo fue la relación entre

² Contamine, *War*.

³ Parker, *The military*. No es nuestra intención posicionarnos en el debate sobre la revolución militar, que citamos aquí únicamente como referente historiográfico que ha articulado buena parte de la reflexión en torno a los asuntos tratados en las últimas décadas.

⁴ Parrott, *The business*.

⁵ Körner, «Expenditure», 393-422.

fiscalidad y ejército permanente, ni el equilibrio entre iniciativa pública y privada en su financiación⁶.

La Hermandad es la primera en definirse desde 1476. Encontraba su justificación en el mantenimiento del orden público y la administración de la justicia criminal, pero su principal objetivo era proporcionar compañías⁷. Para su pago, tuvo ingresos propios, las contribuciones que sustituyeron a los pedidos y monedas otorgados por las Cortes, gestionados por una estructura independiente, la tesorería de la Hermandad, que sostenía un aparato administrativo y coercitivo autónomo. En ocasiones, se completó con servicios de peones extraordinarios.

El segundo pilar, en el que centraremos nuestras evidencias, lo forman las guardas, desarrollo de la guardia personal del monarca, consolidada como ejército permanente a partir de la guerra civil⁸. Su evolución fue en principio más lenta, pero acabarían por imponerse, convirtiéndose en el único ejército permanente tras la disolución de la Hermandad en 1498. Para algunos autores, este hecho está vinculado, además de a los aspectos puramente militares, a su financiación. Frente a las capitanías hermandinas, las guardas se pagaban con los ingresos ordinarios, de los que constituían la segunda partida de gasto tras el situado y salvado⁹. El hecho de no contar con unos ingresos propios explicaría su carácter más reducido en un principio, así como las diversas dificultades que experimentó su pago. Según tal visión, este escenario empezó a superarse en 1488, cuando se recurrió a una línea de crédito a corto plazo, proporcionada por unos financieros, los obligados a guardas, que adelantaban su presupuesto, recuperando luego las cantidades mediante libranzas y receptorías. Este método se consolidaría entre 1495 y 1500, manteniéndose en lo sucesivo¹⁰. Esto, unido a los problemas coetáneos de la tesorería de la Hermandad, hizo que las guardas quedasen como único ejército permanente.

Pese a que no negamos la importancia de este hecho, nuestra interpretación lo matiza en dos puntos. El primero, el establecimiento de la obligación no fue tan sencillo como puede parecer en este relato. Las obligaciones tuvieron unos inicios tímidos, experimentaron resonantes fracasos, desaparecieron en tres ocasiones y cambiaron, como mínimo, cinco veces aspectos significativos de su modelo de gestión entre 1488 y 1506. Los problemas, en realidad, nunca desaparecieron del todo, y la obligación mantendría una

⁶ En el trabajo, emplearemos los términos público y privado, que consideramos categorías analíticas válidas para el estudio del pasado. Evidentemente, debe considerarse que su significado, y el de otros significantes del mismo campo semántico, puede ser distinto al actual, como también lo son los límites establecidos entre las esferas pública y privada. En torno a ello, las valiosas consideraciones realizadas sobre un debate semejante, en torno al concepto de fraude, en Torra-Prat, «Francesc», 195.

Frente a esto, una tradición historiográfica, particularmente fecunda entre los modernistas dedicados al estudio del derecho y la economía en la Península Ibérica, tiende a difuminar los límites entre ambas realidades. El punto de referencia más cercano a nuestro objeto de estudio, con importante influencia del sustantivismo, es Clavero Salvador, *La grâce*. Dichas tesis, que no compartimos, han tenido una fuerte impronta en el trabajo del autor que mejor ha estudiado la financiación de las guardas en el periodo, David Alonso García.

⁷ Ladero Quesada, *La Hermandad*, 51-62; Triano Milán, *La llamada*, 458-65.

⁸ Martínez Ruiz y Pi Corrales, *Las guardas*, 17-21.

⁹ Alonso García, «La configuración», 125-42.

¹⁰ Ortego Rico, «La financiación», 428-73 y Alonso García, *El erario*, 108-39 constituyen las referencias fundamentales de esta interpretación. Citaremos otros trabajos cuando sea necesario.

notable fragilidad ante coyunturas negativas. El segundo explica que, pese a estos condicionantes, el modelo resultara, en efecto, tan exitoso. Si las obligaciones se estabilizaron paulatinamente, sobre todo a partir de 1500, fue, además de por su flexibilidad, porque ofrecían otras ventajas a la hacienda real, que motivó a estas a mantenerlas, así como a proteger, salvo en contados momentos, a los obligados ante diversas contingencias. En este sentido, nosotros hemos considerado el impacto que los adelantos de los obligados tuvieron en el cada vez más complejo régimen de tesorería del periodo, pero podrían existir otros condicionantes similares. Teniendo en cuenta esto, muchas de las decisiones de la política hacendística de la etapa toman un nuevo cariz.

El presente trabajo trata las guardas en 1480-1506, ofreciendo una serie estadística que permita completar las de la Hermandad en 1478-1498 y las propias guardas en 1507-1516, pero también nuevas metodologías y vías de análisis. Estudiar en profundidad este periodo, de formación, es fundamental para reformular nuestras interpretaciones, posibilitando igualmente reconsiderar ciertos datos posteriores. Para ello, lo dividiremos en tres apartados: a) la evolución de sus modelos de financiación, analizando la participación de agentes privados, b) los estímulos con que contaban estos para participar en el negocio y c) los circuitos financieros generados y su conexión con otras estructuras de la hacienda real. Concluiremos abordando el sentido que tuvieron en Castilla las transformaciones hacendísticas normalmente asociadas a los inicios de la revolución militar.

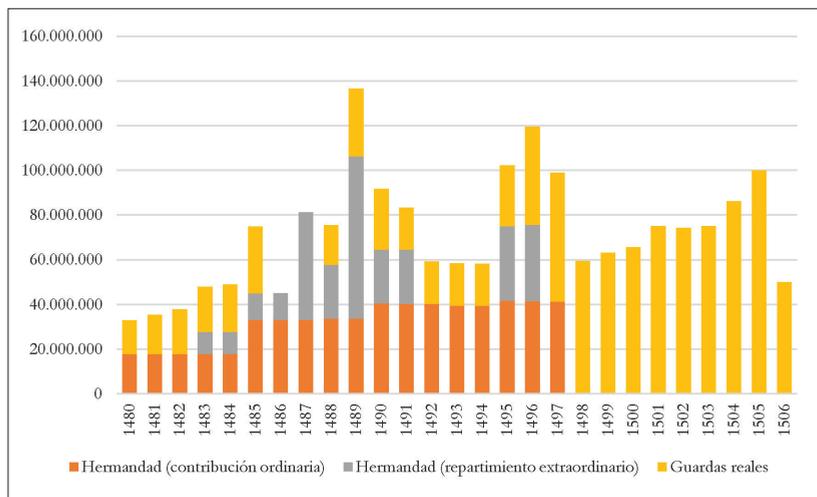


FIGURA 1. Presupuesto de la Hermandad y las guardas (1480-1506)¹¹

¹¹ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5 y Ladero Quesada, *La Hermandad*, 31-42 y 67-82, Ladero Quesada, «La Hermandad», 239-87 y Triano Milán, *La llamada*, 511-23. El ejercicio de la Hermandad comenzaba el 15 de agosto: sumamos las cantidades al año inicial. La contribución incluye las cifras gallegas desde 1490, no así los repartimientos. En 1486-1487 no tenemos cifras para las guardas, mientras que en 1484-1485 y 1489-1490 incluyen otras partidas. Estas advertencias se mantienen para las restantes tablas y figuras.

1 LA CAMBIANTE FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO PERMANENTE: TESOREROS REALES Y OBLIGADOS A GUARDAS

La financiación de las guardas experimentó cambios importantes, que respondieron a las necesidades planteadas en cada momento. La Tabla 1 sintetiza los modelos atendiendo a sus elementos centrales: la estructura que gestionaba el pago y el grado de participación de obligados en este: a) prioritaria, cuando la normativa preveía que todo el presupuesto de las guardas fuese proporcionado por estos, b) posible, si existía la opción de que participasen en la financiación de las guardas, fijando en ocasiones un límite a su aportación y c), marginal, en caso de que las obligaciones no estuviesen contempladas en un principio, pero se contratase alguna, siempre muy limitada, a lo largo del año.

TABLA 1
Modelos de financiación de las guardas (1480-1506)¹²

PERIODO	TESORERO	OBLIGACIÓN
1480-1487	Ruy López de Toledo, tesorero de la reina	
1488-1490	Ruy López de Toledo, tesorero de la reina	Posible
1491-1494	Raby Mayr Melamed/Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá, receptores y pagadores generales	
1495	Ruy López de Toledo, tesorero	Prioritaria
1496	Ruy López de Toledo, tesorero, (enero-mayo) y Alonso de Morales, tesorero de lo extraordinario (junio-diciembre)	Prioritaria
	Alonso Gutiérrez de Madrid, tesorero de la Hermandad General (mayo-diciembre)	Posible
1497	Alonso Gutiérrez de Madrid, tesorero de la Hermandad General	Posible
1498-1499	Alonso de Morales, tesorero de lo extraordinario	Marginal
1500-1505	Alonso de Morales, tesorero de lo extraordinario	Prioritaria
1506	Nuño de Gumiel, tesorero general	Marginal

En consecuencia, distinguimos tres etapas.

1.1 1480-1494

Durante la guerra civil, la financiación de las guardas correspondió a la tesorería de la reina de Hernán Núñez de Arnalte, de la que apenas tenemos cuentas. Las pruebas indican que las rentas fueron insuficientes, siendo necesario recurrir al crédito¹³. Nuestra serie comienza en 1480 con su sucesor (Figura 2), Ruy López de Toledo¹⁴. No obstante,

¹² Fuentes contenidas en el trabajo.

¹³ AGS, EMR, leg. 27, fols. 10-23.

¹⁴ Ortego Rico, «La financiación», 434-9.

la información no es perfecta, pues en ocasiones no hay datos y en otras solo tenemos el monto total de su cargo ordinario (Tabla 3).

Al principio, las libranzas dadas a Ruy López de Toledo presentaron problemas de cobro¹⁵, por lo que no se cumplió el presupuesto: en 1480 el libramiento de 15 000 000 de mrs. se completó, pero cuando aumentó a 20 000 000 resultó imposible hacerlo en 1481 y 1482¹⁶. La fijación de condiciones para el cobro de libranzas y su pago a las tropas en 1483 fue posiblemente un modo de afrontar estas tensiones¹⁷. El objetivo se lograría, pues en 1485 la cantidad para las guardas aumentó en 3 000 000 de mrs.

El creciente coste de la guerra hizo que, a mediados de 1488, el tesorero no hubiese cobrado todavía 2 531 000 mrs. de 1487¹⁸. Esto, unido a dificultades en el libramiento, condujo a la firma de un asiento, que refinanciaba las deudas, aumentaba las libranzas e imponía condiciones para evitar impagos¹⁹. Para poner todo al día se libraron 25 231 000 mrs. en 1488 y se adelantaron 4 400 000 mrs. sobre las rentas de 1489. Esta cantidad debía ser incorporada a su cargo para constituir un fondo con el que socorrer a las guardas cuando fuese necesario²⁰.

El asiento de 1488 permitía también contar con obligados, denominados fiadores, que adelantasen el sueldo de capitánías concretas²¹. Esta provisión abordaba el desajuste entre la recepción cuatrimestral de las libranzas por el tesorero y el pago bimensual de las tropas, que tensionó la liquidez de Ruy López de Toledo dando pie a acuerdos privados con capitanes²². Desconocemos el éxito de la propuesta, y la identidad de los posibles fiadores, pero podemos ofrecer una hipótesis. Parte de los criados de Hernando de Talavera, comisario general de la cruzada²³, que vehiculaban sus relaciones financieras con Ruy López de Toledo, como el burgalés Álvaro del Castillo y el toledano Juan de la Fuente, aparecerán como obligados a partir de 1495. Otro, el también toledano Juan de la Torre, fue nombrado pagador de las guardas en torno a 1491²⁴. Es posible que fuesen estos hombres quienes ejerciesen como fiadores y, siempre según nuestra hipótesis, que las cantidades procediesen de Hernando de Talavera.

Peor conocido es el periodo 1491-1494, cuando las funciones de la tesorería pasaron a Rabí Mayr Melamed, convertido en 1492 como Fernán Núñez Coronel, y Luis de Alcalá, líderes de la mayor compañía de arrendadores a los que se nombró receptores y pagadores generales (Figura 2). Se trataba de una forma de garantizar el pago de los crecientes gastos ordinarios de la hacienda²⁵. Su carácter privado ha impedido conservar

¹⁵ Ortego Rico, «La financiación», 455-9.

¹⁶ AGS, CMC, leg. 108, sin fol. y AGS, EMR, leg. 31, fols. 21-8.

¹⁷ AGS, EMR, leg. 29, fol. 273.

¹⁸ AGS, EMR, leg. 45, fols. 5-10. Receptoría de deudas en AGS, CMC, leg. 117, sin fol. y AGS, EMR, leg. 42, fol. 193.

¹⁹ AGS, EMR, leg. 45, fol. 4.

²⁰ AGS, EMR, leg. 47, fols. 25-7 y 330.

²¹ Ortego Rico, «La financiación», 449-53.

²² AGS, EMR, leg. 31, fol. 22.

²³ Ortego Rico, «Tesoreros», 235-62.

²⁴ AGS, CMC, leg. 105, sin fol., AGS, CMC, leg. 106, sin fol., AGS, CMC, leg. 108, sin fol. y AGS, EMR, leg. 41, fol. 281.

²⁵ AGS, CMC, leg. 45, sin fol. y AGS, CMC, leg. 136, sin fol. Ladero Quesada, *La hacienda*, 563-646; Ortego Rico, *Poder*, 381-485.

cuentas detalladas, por lo que tenemos solo totales y desconocemos su gestión interna y la existencia de fiadores.

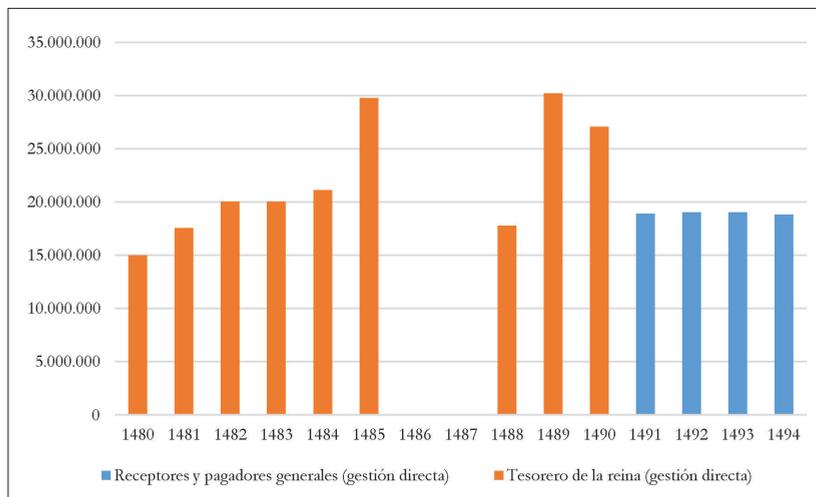


FIGURA 2. Procedencia del presupuesto de las guardas (1480-1494)²⁶

1.2 1495-1497

El periodo que sigue a la quiebra de la receptoría y pagaduría general a fines de 1494 es complejo (Figura 3), porque a la necesidad de encontrar estructuras que la sustituyesen²⁷, se unió el comienzo de las guerras de Italia²⁸. La solución pasó por recuperar la tesorería de Ruy López de Toledo mediante un asiento para 1495-1497²⁹. Este reactivaba la posibilidad de contar con fiadores, encargados de capitánías.

La inestabilidad fue la clave en la ejecución del asiento. La tesorería solo consiguió ingresar 52 934 010 mrs. de los 65 932 000 librados³⁰. El capital destinado a las guardas fue el menos afectado debido a su precedencia, cumpliéndose 27 037 300 mrs. de los 27 425 000 previstos. Los fiadores aportaron 25 308 430 mrs.³¹. Se trataba de personajes vinculados a Alonso Gutiérrez de Madrid, tesoro de la Hermandad, y Fernando de Villarreal, fiadores ambos, que trataban de aprovechar las oportunidades dejadas por la quiebra de los receptores³². Finalmente, se integrarían algunos miembros toledanos del

²⁶ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5.

²⁷ Ortego Rico, *Poder*, 487-576.

²⁸ Ladero Quesada, *Ejércitos*, 34-65.

²⁹ AGS, EMR, leg. 57, fols. 3-6. Ladero Quesada, *Ejércitos*, 145-6; Ortego Rico, «La financiación», 459-72.

³⁰ AGS, EMR, leg. 57, fols. 12-5, 21-4 y 382-3.

³¹ AGS, EMR, leg. 57, fols. 8-13. Otra nómina, en AGS, CCA, leg. 2-2, fol. 12-1, contiene una relación completa. En nuestra opinión, se trata del proyecto inicial, no llevado a cabo finalmente.

³² Ortego Rico, «Alonso», 384-401; Ortego Rico, *Poder*, 488-94.

círculo de Hernando de Talavera, conectados con un Fernando de Villarreal procedente del mismo entorno y con Pedro de Santa Cruz, vecino de Aranda de Duero (Tabla 2). Algunos de estos fiadores no lograron entregar las cantidades. En el caso del salmantino Juan de la Rúa se debió a su prisión por la Inquisición³³, renunciando su fianza en 1496³⁴. Por otra parte, ante la ausencia de obligados suficientes, la hacienda acudió a sus tesoreros para completar el presupuesto. Es el caso de Gabriel Sánchez, tesorero general aragonés que podía poner cantidades en Italia fácilmente.

Esto llevó al asiento a un punto muerto³⁵. En este contexto, el tesorero no pudo asumir el primer plazo de 1496, lo que condujo a la firma de otro, que abordaba las libranzas adeudadas y modificaba condiciones³⁶. Sus cláusulas no hicieron más interesante la fianza: de 27 252 500 mrs., únicamente 19 975 000 procedían de fiadores, pues Alonso Gutiérrez de Madrid estaba apostando ya por la gestión directa (Tabla 2). De este modo, el tesorero asumía las cuatro capitanías restantes, que montaban la mayoría de lo librado en los encabezamientos³⁷. Probablemente, influyeron también los planes de reforma del ejército permanente, incluyendo su sustitución, que crearon incertidumbre sobre estas inversiones³⁸.

Finalmente, el tesorero admitiría no poder gestionar estas capitanías. La respuesta de los monarcas fue cancelar el asiento y traspasar sus cantidades al tesorero de lo extraordinario Alonso de Morales³⁹. Este mantenía las condiciones, pero pasaba a una gestión directa, pues los fiadores debían trasladarle sus cargos salvo Fernando de Albelda, encargado de las capitanías granadinas. No obstante, los problemas con las libranzas continuaron⁴⁰.

No fue el único asiento firmado ese año. Tras suscribirse el contrato con Ruy López de Toledo, las guardas se convirtieron finalmente en el núcleo del ejército permanente⁴¹. Esto hizo firmar un asiento con Alonso Gutiérrez de Madrid, que se comprometía a proporcionar 32 000 000 de mrs. desde julio de 1496 hasta junio de 1497, librándose otros 3 000 000 para su salario y las posibles menguas. El contrato permitía aprovechar otros ingresos además de las alcabalas (Figura 5)⁴². Nuevamente, podría acudir a fiadores, que recuperarían sus cantidades de las contribuciones. Desconocemos si llegó a completarse algún acuerdo, pero es posible que quienes aparecen como fiadores de mancomún del asiento adelantasen cantidades, especialmente Pedro de Santa Cruz. Una vez más, las conexiones con Italia son un factor a considerar, contándose con Alonso de Castro Espanoche, vecino de Toledo, factor castellano del banco sienés de los Spannochí y compañero del tesorero de la Hermandad⁴³.

³³ AGS, EMR, leg. 61, fols. 66-7.

³⁴ AGS, CMC, leg. 99, sin fol.

³⁵ AGS, NOM, leg. 1, fol. 145.

³⁶ AGS, EMR, leg. 61, fols. 68-9. Ladero Quesada, *Ejércitos*, 145-6; Ortego Rico, «La financiación», 465-6.

³⁷ Ortego Rico, «La financiación», 466.

³⁸ Quatrefages, *La revolución*, 161-4.

³⁹ AGS, CMC, leg. 99, sin fol., AGS, EMR, leg. 60, fols. 57-8 y AGS, EMR, leg. 61, fols. 64-5. De Andrés Díaz, *El último*, 18-21.

⁴⁰ AGS, CMC, leg. 99, sin fol., AGS, EMR, leg. 60, fols. 59-0 y AGS, EMR, leg. 61, fol. 66.

⁴¹ Quatrefages, *La revolución*, 94-9; Ladero Quesada, *Ejércitos*, 148-9.

⁴² AGS, CMC, leg. 43, sin fol., AGS, CMC, leg. 387, sin fol. Ladero Quesada, *La Hermandad*, 91-3; Ortego Rico, «La financiación», 468.

⁴³ Ladero Quesada, *La Hermandad*, 26-9; Ortego Rico, «Alonso», 401-8.

Se pretendía continuar esta dualidad en 1497⁴⁴. No obstante, el plan se canceló, optándose por convertir el acuerdo suscrito con el tesorero de la Hermandad en un contrato anual por 57 000 000 de mrs.⁴⁵. De estos, 18 250 000 mrs. procedían del asiento anterior, del que ya se habían cumplido 16 665 563, mientras lo restante se libraba (Figura 5). El asentista tenía otra vez fiadores de mancomún, que quizá adelantasen capitánías. Por otro lado, se estipulaba que 12 000 000 de mrs. de lo librado en alcabalas y bula de cruzada se darían a Alonso de Morales⁴⁶. Sin embargo, la cantidad traspasada a este ascendió a 11 167 398 mrs. por el asiento de 1496 y 38 639 000 por el de 1497⁴⁷. La transferencia de casi todo el capital demuestra que la tesorería de lo extraordinario había superado sus problemas de liquidez y estaba preparada para asumir el cometido. Igualmente, esto conllevaba una progresiva descapitalización de la Hermandad en favor de las guardas, que caminaría en paralelo al paso de tropas de la nómina de uno a otro cuerpo.

Ni siquiera acaban aquí las cantidades en juego. Una vez dotada la casa del príncipe de una administración y hacienda autónomas en 1495, se le adscribieron capitánías, pagadas por sus asentistas. Esto encajaba con la estrategia general de diversificación de riesgos⁴⁸.

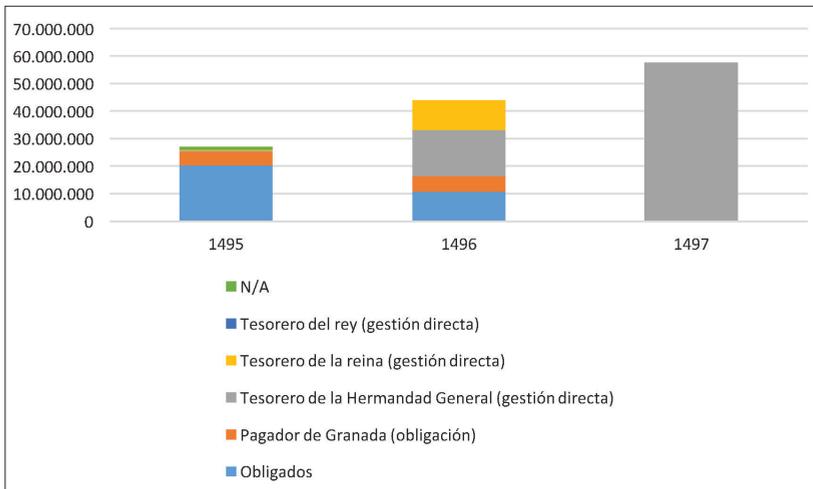


FIGURA 3. Procedencia del presupuesto de las guardas (1495-1497)⁴⁹

⁴⁴ AGS, CMC, leg. 99, sin fol.

⁴⁵ AGS, CMC, leg. 43, sin fol. y AGS, CMC, leg. 387, sin fol. Ladero Quesada, *La Hermandad*, 93-5; Ortego Rico, «La financiación», 469.

⁴⁶ AGS, CMC, leg. 43, sin fol. y AGS, CMC, leg. 387, sin fol.

⁴⁷ La transferencia provocó disputas, AGS, CMC, leg. 1331, sin fol.

⁴⁸ AGS, CMC, leg. 45, sin fol., AGS, CMC, leg. 97, sin fol. y AGS, CMC, leg. 129, sin fol.

⁴⁹ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5.

TABLA 2
Obligados a guardas (1495-1506)⁵⁰

Obligado	1495	1496	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506
Alonso de Hiniesta, comendador y tesoroero				3 158 000						
Alonso de la Torre y Diego de la Fuente		1 800 000								
Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera, su suegro, jurados de Toledo								15 434 000		
Alonso de la Torre, jurado de Toledo									14 940 000	
Alonso del Castillo y Álvaro del Castillo, hermanos y vecinos de Burgos						6 000 000		6 243 000		
Alonso del Castillo, Álvaro del Castillo, Diego del Castillo y Francisco del Castillo, hermanos y vecinos de Burgos					15 000 000					
Alonso del Castillo, vecino de Burgos									6 000 000	
Alonso Pérez de la Fuente, vecino de Toledo								2 000 000		
Alonso Gutiérrez de Madrid, tesoroero de la Hermandad General		1 740 590								
Antonio de la Torre				1 800 000						

⁵⁰ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5. Las cifras de 1500 son una cantidad mínima. Los grupos son: a) obligaciones, b) obligaciones de los pagadores de Granada, c) obligaciones del tesoroero de lo extraordinario y sus factores y d) obligaciones del pagador de las guardas.

LA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO PERMANENTE EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS:
NUEVAS SERIES ESTADÍSTICAS PARA LAS *GUARDAS REALES* Y UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA

Obligado	1495	1496	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506
Antonio de Paredes y Pedro de Montser, vecinos de Valladolid				2 037 000						
Benito Castellón, mercader genovés, estante en Toledo					12 000 000	11 000 000				
Bernaldino de la Higuera y Alonso de la Torre, vecinos de Toledo							3 000 000			
Cristóbal de Espínola	3 549 622									
Diego de la Fuente y Alonso de la Fuente	1 205 500									
Diego de la Fuente, mercader, tesorero y vecino de Toledo				1 000 000	8 000 000	12 000 000	9 000 000	13 248 000	9 000 000	
Diego de San Pedro				841 183						
Espínolas, vecinos de Córdoba		3 600 000								
Fernando de la Higuera, mayordomo, y Alonso de la Torre, su yerno, jurados de Toledo					10 000 000	12 000 000	10 000 000			
Fernando de Villarreal	1 537 640									
Francisco de Mena y Pedro de Santa Cruz, vecinos de Aranda de Duero				2 000 000						
Francisco de Mena, vecino de Aranda de Duero								2 000 000		
Gonzalo Arias y Juan de Llerena, vecinos de Valladolid									8 000 000	
Gonzalo de la Parra				3 012 540						

Obligado	1495	1496	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506
Gutierre de Prado				584 511						
Hernando de Mesa				4 884 285						
Jerónimo Boniseni, mercader genovés estante en Sevilla				373 370						
Juan de Figueroa, vecino de Valladolid					10 000 000	10 000 000	14 000 000	16 745 000	15 767 000	3 380 000
Juan de la Muela, tesorero y vecino de Huete				4 422 200						
Juan de la Torre el Viejo	3 667 267									
Juan de la Rúa	3 264 700	3 550 000								
Juan de San Pedro, jurado de Toledo	1 800 000									
Juan de San Pedro, jurado de Toledo, y Pedro de la Fuente, vecino de Toledo							8 000 000			
Juan del Campillo				1 050 000						
Julián de Molina, vecino de Soria							2 000 000	2 000 000		
Lope de Uruña, vecino de Tordesillas				1 004 126				6 180 000		
Luis Nuñez Coronel				880 000						
Martín Alonso de Villarreal, tesorero y vecino de Toledo				3 722 911						
Martín de Calahorra				1 594 200						
Pedro Cruo				900 000						

LA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO PERMANENTE EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS:
 NUEVAS SERIES ESTADÍSTICAS PARA LAS *GUARDAS REALES* Y UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA

Obligado	1495	1496	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506
Pedro de Berlanga, regidor de Aranda de Duero							6 000 000			
Pedro de Santa Cruz, vecino de Aranda de Duero	3 543 111	5 325 000		4 000 000	8 000 000	8 000 000		6 330 000	5 160 000	
Pedro Orense de Covarrubias				5 454 000						
Villanueva, comendador				1 937 000						
Fernando de Albelda	5 000 000	5 700 000	3 616 445							
Juan Álvarez Zapata, vecino de Granada				9 937 750	11 000 000	15 167 000	15 000 000	12 000 000		
Alonso de Morales, tesorero de lo extraordinario				3 500 000	1 000 000		5 000 000			
Alonso Núñez de Madrid									2 000 000	
Diego de Cazalla									1 096 000	
Francisco de Bobadilla									5 000 000	
Gonzalo Vázquez de Palma									2 000 000	
Jorge de Vitoria, vecino de Alcazar									3 000 000	
Juan de Bozmediano y Alonso de Bozmediano, hermanos y vecinos de Madrid									8 000 000	
Juan de la Torre, pagador de las guardas reales								1 000 000		
TOTAL	25 308 430	19 975 000	3 616 445	58 093 076	75 000 000	74 167 000	75 000 000	86 180 000	79 963 000	3 380 000

1.3 1498-1506

La supresión de la Hermandad en 1498 convirtió a las guardas en el único ejército permanente⁵¹. En el terreno financiero, estuvo facilitado por la consolidación de la tesorería de lo extraordinario, que empezó a gestionar su pago directamente (Figura 4). El libramiento de 1498, de 58 730 000 mrs., se dio pasado el primer plazo de pago, lo que obligó a Alonso de Morales a dar socorros⁵². En 1499 se le libraron 60 000 000 de mrs.⁵³, pero se recuperaron tímidamente las fianzas. Entrado el año, Fernando de Albelda, fiador de las capitanías granadinas en 1495-1496 y pagador de las guardas del reino, adelantó 3 616 445 mrs. para estas⁵⁴. Un hecho esencial para explicar esta estabilidad es el uso de los encabezamientos, que no tuvieron impagos⁵⁵.

Para 1500, la hacienda replanteó, de nuevo en un contexto favorable, la financiación de las guardas (Figura 4). Según el proyecto, las cantidades serían proporcionadas por tesoreros de los encabezamientos, que se comprometieron a destinar parte de sus cargos a este fin, pero que pudieron recibir también libranzas de otros partidos⁵⁶. Finalmente, el plan se matizaría, pues se prefirió centrar el pago en operadores concretos, que no dependieron ya tanto de sus cargos como de otros libramientos y que en algunos casos ni siquiera ejercían previamente como agentes fiscales. De este modo, se reincorporaron antiguos fiadores o próximos a ellos como Juan de la Fuente, Alonso de la Torre, Pedro de Santa Cruz, que lo hizo con Francisco de Mena, y Lope de Villarreal, o los Castillo (Tabla 2)⁵⁷. Es probable que en algunos casos mediasen presiones⁵⁸. Debemos recalcar algo fundamental, como es que las obligaciones no sean ya fruto de una relación privada entre tesoreros y fiadores, sino entre los propios financieros y la hacienda, suprimiéndose su vinculación con las capitanías. Pese a que las cifras son poco fiables⁵⁹, los obligados entregaron un mínimo de 51 950 326 mrs., a los que se sumaron 3 500 000 adelantados por Alonso de Morales. Por su parte, de los 11 001 880 mrs. del reino de Granada, 9 937 750 eran obligados por su nuevo pagador, Juan Álvarez Zapata⁶⁰.

Se pretendía seguir con el modelo en 1501, para lo que había obligaciones firmadas por varios años y se renovaron otras⁶¹. Sin embargo, se optaría por introducir cambios. Las obligaciones mantuvieron el carácter de contratos con la hacienda real, pero desaparecieron los compromisos con tesoreros de los encabezamientos para entregar sus cargos y se mantuvieron únicamente acuerdos suscritos con financieros, que recibían libranzas y

⁵¹ AGS, CS, leg. 4, sin fol. Ladero Quesada, *La Hermandad*, 86-9; Ortego Rico, «Alonso», 410-8; Triano Milán, *La llamada*, 432-3.

⁵² AGS, CMC, leg. 99, sin fol. y AGS, EMR, leg. 64, fol. 82.

⁵³ AGS, CMC, leg. 99, sin fol. y AGS, EMR, leg. 69, fols. 38-9.

⁵⁴ AGS, CMC, leg. 626, sin fol.

⁵⁵ AGS, EMR, leg. 69, fol. 36.

⁵⁶ AGS, INC, leg. 12, fol. 274. Ortego Rico, *Poder*, 568-70.

⁵⁷ AGS, CMC, leg. 182, sin fol.

⁵⁸ Ortego Rico, *Poder*, 574-5.

⁵⁹ AGS, EMR, leg. 75, fols. 102-5. Ladero Quesada, *Ejércitos*, 596-7 aporta cantidades más completas.

⁶⁰ AGS, CMC, leg. 146, sin fol.

⁶¹ AGS, EMR, leg. 81, fols. 248-9, 274-5, 278-9 y 442-3 y AGS, INC, leg. 12, fol. 274. Todavía en 1502, AGS, INC, leg. 20, fols. 204-7.

receptorías, por Alonso de Morales. Es cierto que algunos de ellos, especialmente Pedro de Santa Cruz⁶², eran también arrendadores, pudiendo ser librados en sus partidos. El grueso lo conformaron los citados anteriormente⁶³, a los que se unió Juan de Figueroa, que iba a ser uno de los obligados más destacados de la década (Tabla 2). La principal novedad es que las obligaciones se recogieron en un asiento, que incluía las cantidades y condiciones⁶⁴. Este estuvo vigente hasta 1505, por lo que cada año se negociaban solo los obligados y se les otorgaban las libranzas.

Considerando esta estabilidad, dos son los aspectos a tener en cuenta. Uno es el éxito del modelo. Pese a que las cantidades y la nómina de obligados se mantuvieran relativamente estables, los cinco asientos firmados entre 1501 y 1505 se gestaron en un contexto de progresivo deterioro. El segundo, con mayores cambios, eran los circuitos financieros. Trataremos el primero, viendo el segundo más adelante.

Ya en 1502 se produjeron retrasos en el cobro del primer plazo de libranzas⁶⁵, que llevaron a prolongarlas, provocando cambios en los obligados y dilatando el apuntamiento⁶⁶. Los problemas continuaron en los siguientes años⁶⁷, incrementando la litigiosidad y costes⁶⁸. También creció la inestabilidad entre los obligados, debido a las presiones inquisitoriales que sufriría ese año Pedro de Santa Cruz⁶⁹. Sin embargo, el golpe más duro fue la investigación y liquidación del llamado banco de Valencia. Este se introdujo en la financiación de las guardas a fin de sacar moneda de oro de Castilla, aprovechando que las cantidades se giraban frecuentemente al exterior desde Valencia⁷⁰. Su factor castellano, el genovés Benito Castellón, estante en Toledo, era el obligado más destacado, por las cantidades que aportaba, su capacidad para ponerlas en El Rosellón y su intermediación en la obtención de otros recursos, algunos destinados a Italia⁷¹. Pero es que el banco de Valencia era fundamental también para los obligados toledanos, que quizá estuviesen operando con sus capitales. Fruto de esto, algunos obligados renegociaron sus plazos de pago en 1504⁷².

La visión resultante es más sombría que la conocida. Se perdieron obligados, quienes se quedaron aportaron cantidades menores y hubieron de buscarse otros. En ocasiones, no se encontraron suficientes, por lo que Alonso de Morales e incluso Juan de la Torre proporcionaron crédito sin cobrar salario. Pese a esto, el asiento de 1505 fue el más cuantioso por la confluencia de la crisis sucesoria, las deudas italianas y los proyectos magrebíes. Ello obligó a Alonso de Morales a implicarse mucho más profundamente en el mismo, proporcionando obligaciones a través de sus factores y gestionando capitales

⁶² Diago Hernando, «Arrendadores», 74-5.

⁶³ Ortego Rico, *Poder*, 570-3.

⁶⁴ AGS, EMR, leg. 80, fols. 24-5.

⁶⁵ AGS, EMR, leg. 28-1, fol. 324 y AGS, EMR, leg. 85, fol. 7.

⁶⁶ AGS, EMR, leg. 85, fols. 723-7. Para el asiento AGS, EMR, leg. 85, fols. 723.

⁶⁷ AGS, EMR, leg. 91, fol. 134.

⁶⁸ AGS, EMR, leg. 96, fol. 486.

⁶⁹ AGS, EMR, leg. 86, fols. 56-61. Diago Hernando, «Arrendadores», 73.

⁷⁰ Ladero Quesada, «El banco», 571-94.

⁷¹ AGS, EMR, leg. 80, fol. 37.

⁷² AGS, EMR, leg. 97, fol. 80.

directamente, especialmente en Granada, donde la fatídica intervención inquisitorial y los impagos hicieron que Juan Álvarez Zapata no renovase su obligación⁷³. No obstante, este apoyo, el asiento terminaría fracasando. La generalización de los problemas fiscales llevó a algunos obligados a abandonarlo, como Diego de la Fuente y Juan de Llerena, mientras los restantes no recibieron lo librado⁷⁴.

La resolución del asiento se aplazó cuando empezaron conversaciones para resolver la crisis sucesoria entre Fernando el Católico y Felipe el Hermoso. Tras alcanzar este último el gobierno en solitario en el verano de 1506 dispondría tres actuaciones: a) la finalización en lo posible del asiento de 1505, limitando las presiones inquisitoriales⁷⁵, b) la suscripción de un préstamo con fray Francisco Jiménez de Cisneros para pagar lo debido a las guardas ese año y c) la puesta en marcha de un pago reducido en 1506 (Figura 4). Aunque en un principio se pensase incorporar obligados, este fue gestionado directamente por los factores del nuevo tesorero general, Nuño de Gumiel. Solo tras la muerte de Felipe el Hermoso se suscribió una obligación con Juan de Figueroa, iniciándose un lento camino de recuperación, en el que operadores y condiciones cambiarían bastante⁷⁶.

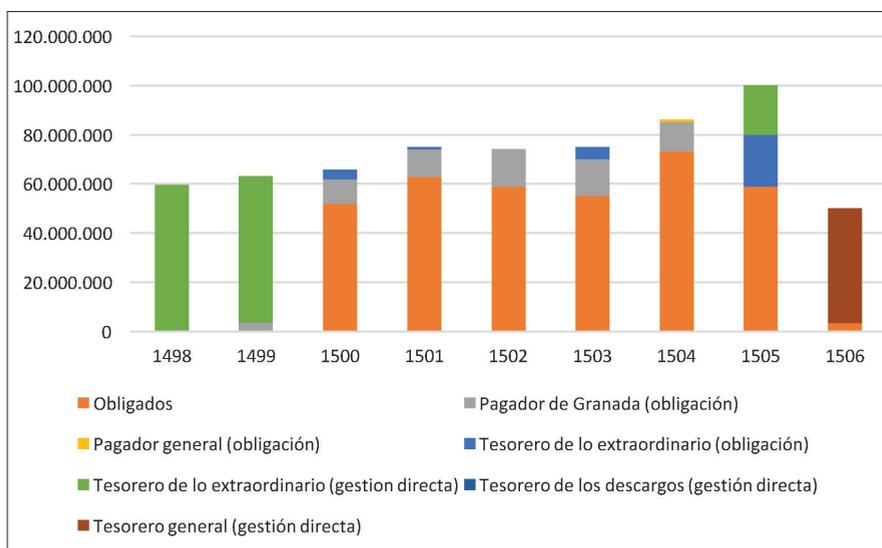


FIGURA 4. Procedencia del presupuesto de las guardas (1498-1506)⁷⁷

⁷³ AGS, EMR, leg. 97, fols. 93-5 y AGS, INC, leg. 22, fols. 49-50. Moreno Trujillo, «Las actuaciones», 183-92.

⁷⁴ Gálvez Gambero, «La financiación», 187-8.

⁷⁵ AGS, EMR, leg. 97, fols. 109-11.

⁷⁶ Gálvez Gambero, «La financiación», 190-202.

⁷⁷ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5.

2 UNA INVERSIÓN MAL PAGADA, PERO MUY RENTABLE: INTERÉS, SEGURIDAD FINANCIERA Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Para entender lo anterior, debemos preguntarnos por los incentivos de quienes participaban en el negocio. Como muestran los asientos citados, el interés era bastante bajo: 5 % en 1488-1490, 3 % en 1491-1494, 2,5 % en 1495-1497, 2 % en 1500 y 3 % en 1501-1505. Ello incluía la percepción y adelanto de los capitales y su transferencia al lugar estipulado. Solo Benito Castellón obtuvo un 1,5 % adicional en 1501-1502, pues fue el único obligado que se comprometió a hacer sus pagos en El Rosellón. Los bajos intereses eran semejantes a los percibidos por los agentes fiscales, aunque estos contaban también entre sus beneficios con los prometidos de las subastas. Cuando empezaron a ejercer como receptores de los encabezamientos a partir de 1500, recibieron un 1 % adicional de lo librado en ellos además de sus adelantos, la misma cantidad que percibían los otros receptores⁷⁸.

Esta situación se debía a que se trataba de una de las formas más seguras de participar en el negocio fiscal. Las libranzas eran de las primeras en ser apuntadas a partidos determinados⁷⁹. Salvo poquísimas excepciones, eran también las primeras en ser abonadas. Además, los interesados tuvieron siempre cierta capacidad para decidir donde se colocaban⁸⁰, así como para repartirlas y hacerlas cumplir por menor⁸¹, condiciones todas ellas que se afianzaron en los sucesivos asientos.

No obstante, el centro de la protección de las libranzas fue la concesión de libramientos ejecutorios desde 1481⁸². Mediante estos, los perceptores podían ejecutar directamente los bienes de los agentes fiscales en caso de impago⁸³, lo que los ponía en pie de igualdad con estos. Esto creó un nuevo equilibrio de fuerzas, que fortalecía el poder negociador de quienes financiaban las guardas, haciendo que se llegase casi siempre a acuerdos informales en caso de impago⁸⁴. Medidas similares se empezaron a tomar respecto a los encabezamientos, a partir de 1498, culminando en 1500 con la asociación entre obligados y receptorías.

Un último factor a tener en cuenta es que las obligaciones, pero no así las cuentas de los partidos que gestionaban los obligados, no estaban sujetas a fiscalización, pues eran conservadas por el tesorero que las contrataba y destruidas tras concluir el asiento. Esta falta de control posibilitaba que los obligados empleasen sus adelantos en operaciones no contempladas en las condiciones, pero que probablemente arrojaban beneficios adicionales.

⁷⁸ Ortego Rico, *Poder*, 556-64.

⁷⁹ AGS, INC, leg. 1, fol. 56.

⁸⁰ Prácticas bastante informales por lo que tenemos pocas pruebas, AGS, CMC, leg. 105, sin fol. y AGS, CMC, leg. 108, sin fol.

⁸¹ AGS, EMR, leg. 31, fol. 31.

⁸² Haciéndose general en 1482, AGS, CMC, leg. 108, sin fol. y AGS, EMR, leg. 31, fols. 21-9.

⁸³ AGS, EMR, leg. 96, fol. 486.

⁸⁴ AGS, EMR, leg. 28-1, fol. 43.

Por segura que fuese la inversión, esto no explica el interés generado por las guardas. Debemos acudir a dos causas complementarias. La primera, la combinación del pago de las capitanías con la logística de los ejércitos, un terreno de negocio sustancioso y poco regulado, que dirigían los mismos tesoreros que organizaban la financiación⁸⁵. Seguidamente, las diferentes oportunidades que la financiación de las guardas daba a los operadores para introducirse o asegurarse una posición de predominio en el negocio fiscal. Trataremos aquí la segunda cuestión, la relacionada con nuestros objetivos.

Que asegurarse la gestión de importantes partidas del gasto facilitaba la licitación de las rentas que debían financiarlas era algo bien conocido. De este modo, la suscripción de fianzas ayudó a algunos operadores a obtener condiciones favorables en las subastas. Este es el caso de algunos obligados del entorno del tesorero de la Hermandad, como Pedro de Santa Cruz, arrendador con una importante trayectoria en la submeseta norte que en 1496 iba a dar un nuevo paso al entrar en el arrendamiento del almojarifazgo mayor de Sevilla, la renta más cuantiosa de la Corona en la que tenía intereses desde la década anterior⁸⁶. Las obligaciones permitieron, además, acceder a arrendamientos a quienes estaban menos relacionados con el negocio fiscal. De este modo, es probable que el control de Diego de la Fuente, que apenas había arrendado rentas con anterioridad, de distintos partidos a partir de 1505, entre ellos los de Toledo y la lucrativa seda granadina, estuviese ligada al mantenimiento de su obligación en ese difícil año⁸⁷.

El aspecto en el que más se ha incidido es la concesión de receptorías de los encabezamientos a los obligados desde 1500. Las mismas permitieron introducirse en el negocio fiscal a quienes no participaban en él, pero suponían también un estímulo para quienes ejercían como arrendadores, pues les permitía mantener parcelas de las que estaban siendo excluidos con la extensión de los encabezamientos. Nuevamente, las distinciones no son taxativas, tratándose de unos individuos que tuvieron en muchos casos contactos con los encabezamientos antes de este desembarco⁸⁸. Sin embargo, esto presentaba también sus límites. El *stock* de encabezamientos disponibles tenía escasa elasticidad, pues dependía de la decisión de los concejos de igualarse, si bien la hacienda podía tomar la iniciativa y las presiones de los agentes fiscales fueron frecuentes (Figura 5)⁸⁹. Del mismo modo, no todos los partidos alcanzaban cantidades encabezadas suficientes como para interesar a los obligados, ni estas se encontraban en los distritos donde deseaban⁹⁰. Esto en condiciones normales, porque existieron dudas sobre si mantener o no los encabezamientos, la más conocida de las cuales es el intento de arrendamiento general de 1519⁹¹. Finalmente, las receptorías implicaban poner en pie una estructura de gestión, cuyo éxito marcaba la capacidad para mediatizar las relaciones económicas establecidas en torno a las rentas.

⁸⁵ Galán Sánchez, «Guerra», 147-64.

⁸⁶ Diago Hernando, «Arrendadores», 75-7.

⁸⁷ Alonso García, «Entre Granada», 23-8.

⁸⁸ Ortego Rico, *Poder*, 573-6.

⁸⁹ Galán Sánchez, «Legitimidad», 377-91.

⁹⁰ Alonso García, *El erario*, 28-62.

⁹¹ Carretero Zamora, «Los arrendadores», 167-73.

Este factor no es despreciable⁹², pero presentaba ángulos muertos, pues estos entramados resultaron costosos, su ineficacia agravó los problemas de los obligados y generaron tensiones en concejos que teóricamente habían alcanzado cierta autonomía de gestión⁹³. Finalmente, este sistema tenía un riesgo añadido para la hacienda, pues la quiebra de un obligado podía extenderse a los partidos de los que era receptor.

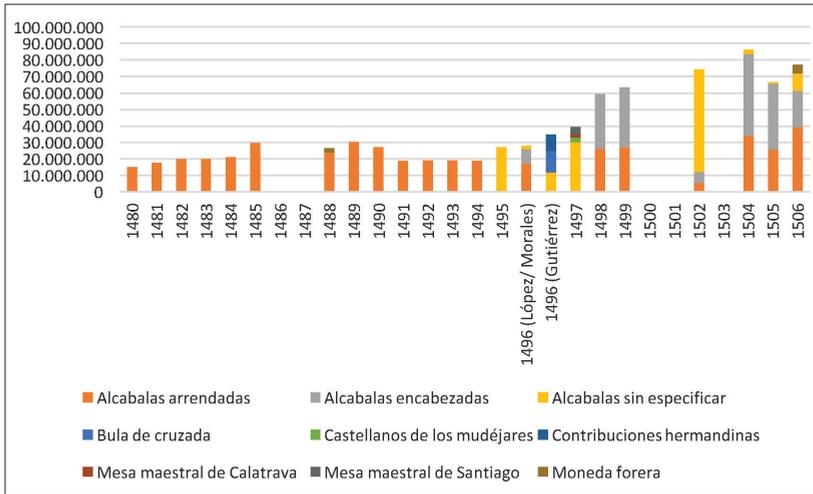


FIGURA 5. Rentas en las que se libraban las guardas (1480-1506)⁹⁴

3 LOS CIRCUITOS FINANCIEROS: LAS PAGADURÍAS DE CASTILLA Y GRANADA Y EL PAPEL DE LAS GUARDAS EN LA CAPITALIZACIÓN DE LAS TESORERÍAS REALES

La gestión financiera de las guardas tuvo numerosas implicaciones. Teóricamente, los pagadores recibían los capitales, encargándose de abonar el sueldo. Durante nuestro periodo, el pagador general de Castilla fue Juan de la Torre⁹⁵. Como hemos dicho, este desarrollaba funciones al respecto para Hernando de Talavera desde inicios de la guerra de Granada, que compartía con otros criados. Paulatinamente las desempeñó en solitario

⁹² Alonso García, «La configuración», 125-42.

⁹³ Gálvez Gambero, «La financiación», 197.

⁹⁴ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y AGS, CMC, leg. 99, sin fol. AGS, EMR, leg. 57, fols. 21-2 y 25, AGS, EMR, leg. 60, fols. 57-8, AGS, EMR, leg. 61, fols. 64-5, AGS, EMR, leg. 85, fols. 724-7, AGS, EMR, leg. 97, fols. 78 y 82 y AGS, EMR, leg. 98, fol. 3. Las diferencias de estas cifras con las restantes se deben a disparidades entre los asientos y los libramientos. La excepción son las cantidades libradas a Alonso Gutiérrez de Madrid en 1495-1496, para las que recogemos lo previsto en los contratos. Por alcabalas nos referimos al conjunto de ingresos licitados con ellas. Las alcabalas sin especificar son aquellas en las que no se ha podido determinar si estaban arrendadas o encabezadas.

⁹⁵ No confundir con Juan de la Torre *el Viejo*, fiador en 1495, AGS, EMR, leg. 57, fols. 8-25.

hasta aparecer como pagador en 1491⁹⁶. Su labor parece detenerse en 1494, cuando Fernán Núñez Coronel abona el sueldo directamente y él aparece como pagador de los efectivos movilizados en Granada⁹⁷. Volvemos a verlo en el oficio al año siguiente y continuaría ejerciéndolo, con confirmaciones en 1499 y 1508⁹⁸, hasta su muerte en 1511, sustituyéndole Álvaro Vázquez Noguero⁹⁹.

La pagaduría era un organismo complejo, cuyas ramificaciones empezaban en los contadores de las capitanías, sobre los que no tenía control, y acababan en sus factores. Esto le daba capacidad para proyectarse territorialmente según fuera necesario allá donde operaban y residían las guardas¹⁰⁰. Estos aspectos todavía gozaron de una gran fluidez durante estas décadas.

La excepción la constituye el circuito que se delimitaba en El Rosellón. Este se gestaba desde 1495 en torno al proveedor de los bastimentos y pagador de la gente de Perpignan, Diego de Tordesillas, al que se uniría en 1502 Juan Juárez, teniente del pagador¹⁰¹. Ambos tenían cuentas propias¹⁰². Los mismos se nutrían, por un lado, de aportaciones directas de los obligados, transferidas en su mayoría por Benito Castellón. Más importantes eran los traspasos de la tesorería de lo extraordinario, mediante sus propios capitales o los que recibía de los primeros, gestionadas por sus factores en la región entre los que destaca Jorge de Vitoria, vecino de Alcaraz. Finalmente, las aportaciones realizadas por otros financieros mediante cambios. Las plazas centrales para el giro fueron Valencia y la *taula de canvi* barcelonesa, esta última tras 1503. No obstante, dicho circuito careció frecuentemente de liquidez, sobre todo tras desaparecer Benito Castellón¹⁰³, por lo que no es infrecuente encontrar traspasos entre los delegados del pagador. La estructura se relajó durante el segundo semestre de 1504, cuando el fin de la segunda guerra de Italia rebajó la presión fronteriza¹⁰⁴.

En cambio, la estructura de la pagaduría careció del músculo para realizar pagos en Italia, limitándose a abonar la conscripción, traslado y flete de tropas y dejando esta labor a las tesorerías con que contaba la hacienda, especialmente la tesorería de la armada. Esta era un organismo autónomo, que contaba con su propio contador¹⁰⁵.

⁹⁶ Ladero Quesada, *La hacienda*, 606.

⁹⁷ Ladero Quesada, «Actividades», 234-5.

⁹⁸ AGS, CMC, leg. 77, sin fol. y AGS, CMC, leg. 205, sin fol.

⁹⁹ AGS, CMC, leg. 1600, sin fol.

¹⁰⁰ Martínez Ruiz y Pi Corrales, *Las guardas*, 30-6.

¹⁰¹ Ladero Quesada, *Ejércitos*, 304-5 y 319-20.

¹⁰² La contabilidad de Juan de la Torre en AGS, CMC, leg. 101, sin fol. AGS, CMC, leg. 166, sin fol., AGS, CMC, leg. 205, sin fol., AGS, CMC, leg. 206, sin fol. y AGS, CMC, leg. 1000, sin fol. Para sus delegados, AGS, CMC, leg. 1873, sin fol.

¹⁰³ AGS, EMR, leg. 97, fols. 105-6 y AGS, EMR, leg. 98, fol. 20.

¹⁰⁴ AGS, CMC, leg. 75, sin fol.

¹⁰⁵ Ladero Quesada, *Ejércitos*, 429-39.

Por otra parte, la pagaduría no intervino en el reino de Granada, que contaba con una administración militar dirigida por el conde de Tendilla como capitán general¹⁰⁶. Por tanto, lo sucedido con las guardas granadinas es indisociable del resto del tejido militar del reino, aunque aquí lo separemos por motivos expositivos.

Entre 1492 y 1494 la totalidad de las tropas granadinas fueron pagadas por Juan Álvarez Zapata o de Toledo¹⁰⁷, que se convirtió pronto en un protegido del Tendilla¹⁰⁸. En 1495-1496 fue sustituido por Fernando de Albelda, que asumió las capitanaías y artillería granadinas en calidad de fiador. Este cambio fue reflejo de la influencia de Alonso Gutiérrez de Madrid, para el que ejercía funciones como pagador de las tropas hermandinas en el reino¹⁰⁹. Siguió en el cargo en 1497-1498, recibiendo para ello cantidades de Alonso de Morales¹¹⁰, recuperando la obligación como dijimos en 1499¹¹¹. Juan Álvarez Zapata le sustituiría a lo largo del año en circunstancias que tal vez se encuentran vinculadas al encabezamiento alpujarreño del que fue receptor, un tema del máximo interés para Tendilla¹¹². Este se mantendrá en la doble condición de obligado y pagador hasta 1504¹¹³, periodo marcado por el aumento de cifras tras la revuelta mudéjar y su libranza fuera del reino como consecuencia de los problemas fiscales producto de esta. Fue frecuente que otros obligados o financieros apoyasen su pagaduría¹¹⁴. Como se ha indicado, esta se clausuró tras el asiento de 1505, quedando en adelante en manos de los tesoreros generales hasta su recuperación en 1509 bajo el ya nombrado Juan Juárez¹¹⁵.

Sin embargo, una parte sustancial de los capitales no eran traspasados directamente a los pagadores (Tabla 3). Por su complejidad y número de actores, esto es especialmente cierto para los asientos. De hecho, estos, y los acuerdos de obligados en torno a ellos¹¹⁶, mantuvieron una calculada indefinición, indicando que las cantidades se entregarían donde los reyes señalasen. Las casuísticas eran variadas: los obligados podían traspasar sus cuantías a los pagadores, el tesorero u otros financieros, e incluso en ocasiones pagarlos ellos mismos a las tropas. Por su parte, lo recibido por Alonso de Morales de los obligados podía ir a los pagadores o ser entregado por él mismo. Esto se debe en ocasiones a la necesidad de trasladar los capitales fuera de Castilla¹¹⁷.

No obstante, existe otra razón que puede ayudarnos a comprender mejor el papel de las guardas en las finanzas de la Corona. Los libramientos a los tesoreros para las guardas

¹⁰⁶ Jiménez Estrella, *Poder*, 29-54.

¹⁰⁷ Ladero Quesada, «La defensa», 11-2.

¹⁰⁸ Moreno Trujillo, «Las actuaciones», 187-90.

¹⁰⁹ Biersack, «Juan», 10.

¹¹⁰ Ladero Quesada, «La defensa», 12-3.

¹¹¹ AGS, CMC, leg. 626, sin fol.

¹¹² AGS, CMC, leg. 146, sin fol. Galán Sánchez, «Legitimidad», 370-1.

¹¹³ AGS, CMC, leg. 146, sin fol.

¹¹⁴ AGS, CMC, leg. 1876, sin fol. y AGS, EMR, leg. 80, fol. 31.

¹¹⁵ Castillo Fernández, «Administración», 87.

¹¹⁶ AGS, INC, leg. 20, fols. 206-7.

¹¹⁷ AGS, EMR, leg. 80, fols. 20 y 29 y AGS, EMR, leg. 83, fol. 13.

habían constituido una de sus principales vías de capitalización, algo amenazado por la consolidación de las obligaciones. De este modo, la continuidad de las transferencias de los obligados a la tesorería de lo extraordinario sirvió para dotarla de liquidez. En algunos casos las cantidades recibidas de los obligados solo se anotaron en cuenta, siendo transferidas al pagador inmediatamente¹¹⁸. Esto se extendió también a la tesorería de los descargos¹¹⁹. Por eso, al analizar dichas transferencias no solo debemos tener en cuenta las necesidades militares, sino también el estado de la contabilidad de Alonso de Morales. Esta relación atravesó por varios momentos:

1. La recuperación de la obligación en 1500 coincidió con la libranza a la tesorería del nuevo servicio¹²⁰, que le proporcionaba numerosos capitales. Por tanto, solo recibió parte de la primera paga¹²¹, dándose la mayoría a Juan de la Torre¹²². La reanudación de la guerra en Italia hizo peligrar el esquema, pues los obligados hubieron de transferir 7 295 000 mrs. mediante cambios al tesorero de la armada¹²³.
2. Ello llevó a que Alonso de Morales recibiese el grueso de las cantidades en 1501-1502.
3. Estas remitieron en 1503, año de menor actividad en Italia, con la libranza de un nuevo servicio¹²⁴. La situación prosiguió en 1504, cuando se intentó finiquitar la tesorería y se mandó a los obligados que remitiesen las cantidades al pagador general¹²⁵. Cualquier gasto sobrevenido fue pagado por la tesorería de los descargos¹²⁶.
4. La crisis fiscal condujo a la tesorería a implicarse directamente en 1505, algo continuado por la tesorería general de Nuño de Gumiel en 1506.

Evidentemente, no se trataba de una relación unidireccional. De este modo, Alonso de Morales no solo completó la financiación de las guardas, sino que también sostuvo las cuentas de unos obligados de los que dependía¹²⁷.

¹¹⁸ AGS, CMC, leg. 42, sin fol., AGS, CMC, leg. 98, sin fol. y AGS, CMC, leg. 99, sin fol. y AGS, EMR, leg. 85, fol. 59. AGS, CMC, leg. 1872, sin fol. para los cargos de Alonso de Morales contra Juan de la Torre.

¹¹⁹ AGS, EMR, leg. 86, fols. 20-3.

¹²⁰ Carretero Zamora, *Cortes*, 80.

¹²¹ AGS, CMC, leg. 99, sin fol. y AGS, EMR, leg. 75, fols. 102-5.

¹²² AGS, CMC, leg. 77, sin fol.

¹²³ AGS, CMC, leg. 142, sin fol.

¹²⁴ Carretero Zamora, *Cortes*, 81-2.

¹²⁵ AGS, EMR, leg. 98, fols. 6-7 y 20.

¹²⁶ AGS, CMC, leg. 42, sin fol., AGS, CMC, leg. 98, sin fol. y AGS, CMC, leg. 99, sin fol.

¹²⁷ AGS, EMR, leg. 80, fols. 26-7.

LA FINANCIACIÓN DEL EJÉRCITO PERMANENTE EN TIEMPOS DE LOS REYES CATÓLICOS:
NUEVAS SERIES ESTADÍSTICAS PARA LAS *GUARDAS REALES* Y UNA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA

TABLA 3
Circuito financiero de las guardas (1480-1506)¹²⁸

Año	Fecha y lugar mandamiento para librar guardas	Presupuesto guardas	Cargo ordinario tesorería	De lo cual gestión directa guardas	De lo cual recibido de obligados	Cargo ordinario pagaduría de Castilla	De lo cual recibido de obligados	De lo cual recibido del tesorero	Cargo ordinario pagaduría de Granada	De lo cual obligación del pagador
1480	27/01/1480	15 000 000	22 448 000	15 000 000						
1481		17 562 026	23 235 094	17 562 026						
1482			27 463 928							
1483			23 957 500							
1484	16/02/1484		21 120 000							
1485	15/02/1485 y 20/02/1485		29 771 600							
1486										
1487										
1488	28/03/1488	17 760 000	26 494 000	17 760 000						
1489	09/03/1489		30 172 000							
1490			27 050 000							
1491		18 900 000	74 279 132	18 900 000					18 779 000	0
1492		19 000 000	140 193 770	19 000 000					13 084 000	0
1493		19 000 000	127 428 871	19 000 000					5 013 000	0
1494		18 800 000	124 559 605	18 800 000					5 000 000	5 000 000
1495	02/03/1495	27 037 300	52 934 010	380 870	20 308 430				5 700 000	5 700 000
1496	15/03/1496, Tortosa	43 918 063	31 034 670	10 827 500	10 725 000				5 075 000	0
1497		57 558 750	16 238 104	0	0				3 462 000	0
1498	15/03/1498, Alcalá de Henares	59 475 000	66 486 630	59 475 000	0	58 906 982			3 616 445	3 616 445
1499	05/03/1499, Ocaña	63 125 978	78 709 407	59 509 533	0	30 875 750			10 491 881	9 937 750
1500		65 552 206	129 844 203	0	3 118 336	52 016 158	40 036 562	11 979 596	33 276 438	11 000 000
1501		75 000 000	47 828 651	0	45 270 981	33 276 438	0	33 276 438	15 000 000	15 000 000
1502	22/02/1502	74 167 000	38 263 471	0	37 523 471	74 655 949	10 018 674	58 233 419	14 950 000	14 950 000
1503	14/03/1503, Alcalá de Henares	75 000 000	116 815 048	0	3 776 909	85 705 647	51 971 115	20 639 976	12 726 000	12 000 000
1504	10/03/1504, Medina del Campo	86 180 000	8 473 000	0	0	79 437 637	61 197 387	2 897 000	40 832 412	0
1505	24/01/1505, Toro	99 967 000		20 004 000		59 806 912	1 585 826			
1506	20/07/1506, Valladolid, 25/07/1506, Valladolid y 25/08/1506, Tudela de Duero	50 000 000	73 441 637	46 620 000	0					

¹²⁸ Fuentes. Libranza guardas: AGS, CMC, leg. 43, sin fol. AGS, CMC, leg. 99, sin fol., AGS, CMC, leg. 105, sin fol., AGS, CMC, leg. 106, sin fol., AGS, CMC, leg. 108, sin fol., AGS, CMC, leg. 117, sin fol., AGS, CMC, leg. 142, sin fol. AGS, CMC, leg. 151, sin fol., AGS, CMC, leg. 183, sin fol., AGS, CMC, leg. 199, sin fol., AGS, CMC, leg. 387, sin fol., AGS, EMR, leg. 29, fol. 273, AGS, EMR, leg. 31, fols. 21-4 y 28, AGS, EMR, leg. 37, fols. 35-55, AGS, EMR, leg. 39, fols. 255-7, AGS, EMR, leg. 45, fols. 5-10 y 14, AGS, EMR, leg. 47, fols. 25-7, AGS, EMR, leg. 48, fols. 24-5, AGS,

4 CONCLUSIONES

Lo expuesto confirma la inserción del caso castellano en las dinámicas referidas en la introducción acerca de la constitución de ejércitos permanentes y su relación con el desarrollo de sistemas fiscales, englobadas tradicionalmente bajo el concepto de estado fiscal-militar, referido en un principio al Siglo de las Luces, como una de las derivadas esenciales de la revolución militar¹²⁹. Pese al consenso en las tendencias generales, continúa siendo necesario preguntarse por el sentido específico de estas relaciones en la Corona de Castilla a inicios del Renacimiento, un periodo fundamental para su comprensión en el largo plazo¹³⁰.

De entrada, no se trató de una evolución unívoca, pues los modelos adaptados variaron notablemente. El esquema representado por la Hermandad era extremo en dos sentidos. El primero porque creaba un ingreso ordinario de nueva planta resultado de la negociación entre rey y reino. En segundo lugar, el hecho de que contase con una administración hacendística propia, en línea con la jurisdicción de la que gozaba. Su impacto en las haciendas municipales, encargadas de la recaudación, resultó enorme, como también la continuidad de algunos aspectos esenciales en los nuevos servicios de Cortes y los encabezamientos¹³¹. Sinterizando mucho, la Hermandad es quizá el ejemplo que mejor representa uno de los dos caminos existentes para la relación entre los sistemas fiscales y la consolidación de ejércitos permanentes en Europa Occidental, aquel en que la nueva necesidad de gasto militar es paralela al establecimiento de medios específicos con que financiarla.

Evidentemente, esto no siempre fue posible, por lo que más frecuentemente los ejércitos permanentes no nacían asociados a una reforma fiscal que los dotase de recursos concretos, si es que no eran producto de una evolución mucho más lenta. Las guardas se inscriben en este segundo modelo, pues su libranza dependía de las rentas y la administración hacendística general. Esto explica su tamaño reducido en un principio, así como las incertidumbres en su financiación, que empezaron a ser paliadas por su vinculación con poderosos agentes fiscales, pero sobre todo por la introducción de unas obligaciones

EMR, leg. 49, fols. 31-2, AGS, EMR, leg. 57, fols. 8-25, y AGS, EMR, leg. 61, fols. 70-1, AGS, EMR, leg. 64, fol. 82, AGS, EMR, leg. 69, fols. 38-9, AGS, EMR, leg. 75, fols. 102-5, AGS, EMR, leg. 80, fols. 24-5, AGS, EMR, leg. 85, fol. 723, AGS, EMR, leg. 92, fol. 14, AGS, EMR, leg. 97, fols. 76-7 y 79, AGS, EMR, leg. 98, fols. 8-9, AGS, EMR, leg. 101, sin fol., AGS, EMR, leg. 103, sin fol., AGS, EMR, leg. 104, sin fol., AGS, EMR, leg. 105, sin fol. y Ladero Quesada, *La hacienda*, 563-646. Cargo tesorerías: AGS, CMC, leg. 42, sin fol., AGS, CMC, leg. 98, sin fol., AGS, CMC, leg. 99, sin fol., AGS, CMC, leg. 105, sin fol., AGS, CMC, leg. 106, sin fol., AGS, CMC, leg. 108, sin fol., AGS, CMC, leg. 142, sin fol., AGS, CMC, leg. 183, sin fol., AGS, CMC, leg. 199, sin fol., AGS, EMR, leg. 104, sin fol. y AGS, EMR, leg. 105, sin fol. Cargo pagaduría de Castilla: AGS, CMC, leg. 77, sin fol., AGS, CMC, leg. 101, sin fol., AGS, CMC, leg. 166, sin fol., AGS, CMC, leg. 205, sin fol., AGS, CMC, leg. 206, sin fol. y AGS, CMC, leg. 1000, sin fol. Cargo pagaduría de Granada: AGS, CMC, leg. 146, sin fol., AGS, CMC, leg. 626, sin fol. y Ladero Quesada, «La defensa», 7-46.

Las casillas vacías son aquellas para las que no se han podido recoger datos. Cuanto estos se encuentran disponibles y su valor es cero, se indica expresamente.

¹²⁹ Brewer, *The sinews*.

¹³⁰ Glete, *War*, 73-83.

¹³¹ Ortego Rico, «La contribución», 297-320; Triano Milán, «¿Un nuevo?», 177-81.

que se convirtieron en la principal línea de crédito a corto plazo con que contaba la hacienda¹³². Para ilustrar esta diversidad, hemos sintetizado los datos contenidos en las Figuras 2-4 (Figura 6). Pese a que presentaba sus riesgos, la hacienda no hizo sino incidir en esta agilidad, con soluciones muy innovadoras como su interrelación con las tesorerías. Por ejemplo, si en 1488-1490 y 1495-1496 existió una estrecha adscripción entre fiadores y capitanías, que los acercaba al contratista, su abandono a partir de 1500 permitió profundizar en la mencionada integración entre diferentes estructuras financieras. Estos hechos demuestran igualmente que, una vez creada la necesidad de gasto, tanto su ampliación como la búsqueda de medios para su consolidación resultan más sencillos, y que ello influyó en la evolución fiscal y financiera general.

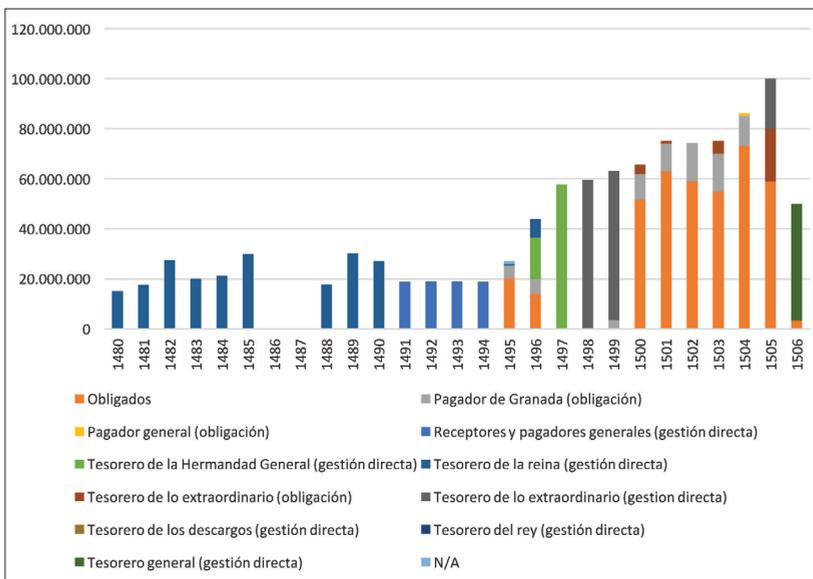


FIGURA 6. Procedencia del presupuesto de las guardas (1480-1506)¹³³

Finalmente, si bien la diversidad de modelos podía interesar a la Corona¹³⁴, esta fluidez e interdependencia, que no requería de un tributo específico ni de complejas justificaciones, así como la capacidad para concitar en torno a sí a operadores diversos, dotarían a las guardas de ventajas comparativas en un terreno financiero, que no debemos ver solo como un medio para el cumplimiento de los objetivos militares, sino como un aspecto que marcaba sus posibilidades. Aunque todavía desconocemos aspectos esenciales, como el alcance de las redes de crédito dispuestas por los obligados para reunir sus

¹³² Alonso García, «Deuda», 23-9.

¹³³ Fuentes contenidas en la Tabla 3 y la Figura 5.

¹³⁴ Alonso García, «Guerra», 37-58.

aportaciones¹³⁵, estamos en condiciones de afirmar que tal flexibilidad fue una de las claves en la adaptación de las guardas al contexto italiano desde 1495, que las convirtieron en el único ejército permanente. Sin embargo, las ventajas que este esquema daba a la hacienda no se terminaban ahí, siendo en una referencia esencial en el desarrollo financiero y la expansión de las consignaciones.

5 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso García, David. «La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía (1505-1536). Una o dos ideas». *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999): 117-52.
- Alonso García, David. «Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna». *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 25 (2005): 11-30.
- Alonso García, David. *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna 1504-1525*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007.
- Alonso García, David. «Guerra, hacienda y política. Las finanzas militares en los inicios de la Edad Moderna». En *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (s. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Jiménez Estrella, Antonio y Andújar Castillo, Francisco (eds.), 37-58. Granada: Comares, 2007.
- Alonso García, David. «Deuda, crédito y hacienda real en tiempos de Carlos V». En *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Álvarez Nogal, Carlos y Comín Comín, Francisco (eds.), 15-36. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
- Biersack, Martin. «Juan Rodríguez de Pisa, letrado y humanista granadino, traductor de Pico de la Mirandola». *Bulletin Hispanique*, 111 (2009): 7-50. <https://doi.org/10.4000/bulletinhispanique.894>.
- Brewer, John. *The sinews of power. War, money and the English state 1688-1783*. Londres: Routledge, 1989.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*. Madrid: Siglo XXI, 1978.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. «Los arrendadores de la hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)». *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999): 153-90.
- Castillo Fernández, Javier. «Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda de la mar y el servicio ordinario (1501-1516)». *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 14 (1992): 67-90.
- Caunedo del Potro, Betsabé. «Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la casa real». *Anales Toledanos*, 16 (1983): 139-50.
- Clavero Salvador, Bartolomé. *La grâce du don. Anthropologie catholique de l'économie moderne*. Paris: Albin Michel, 1998.
- Contamine, Philippe (ed.). *War and competition between states*. Oxford: Oxford University Press, 2000. <http://dx.doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198202141.001.0001>.
- Diago Hernando, Máximo. «Arrendadores arandinos al servicio de los Reyes Católicos». *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991): 71-96.

¹³⁵ AGS, EMR, leg. 96, fol. 486.

- Galán Sánchez, Ángel. «Guerra y gasto público. Las cuentas del pagador de las armadas Diego de Cazalla (1509-1515)». En *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV y XVI)*, Casado Alonso, Hilario. (ed.), 147-64. Madrid: Dykinson, 2019.
- Galán Sánchez, Ángel. «Legitimidad y conflicto en la negociación fiscal. Los encabezamientos granadinos a principios del siglo XVI». En *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVIII)*, Laliena Corbera, Carlos, Lafuente Gómez, Mario y Galán Sánchez, Ángel (eds.), 365-92. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019.
- Gálvez Gambero, Federico. «La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?». *Historia. Instituciones. Documentos*, 47 (2020): 179-206. <http://dx.doi.org/10.12795/hid.2020.i47.07>.
- Glete, Jan. *War and the state in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1600*. Londres: Routledge, 2002.
- Igual Luis, David. «Los mercaderes toledanos en los reinos hispánicos (1475-1520): una aproximación a partir del observatorio valenciano». *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018): 243-69. <https://doi.org/10.3989/aem.2018.48.1.08>.
- Jiménez Estrella, Antonio. *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La capitania general del reino de Granada y sus agentes*. Granada: Universidad de Granada, 2004.
- Körner, Martin. «Expenditure». En *Economic systems and state finance*, Bonney, Richard (ed.), 393-422. Oxford: Clarendon Press, 1995.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «La defensa de Granada a raíz de la conquista. Comienzos de un problema». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 16 (1967-1968): 7-46.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «El banco de Valencia, los genoveses y la saca de oro castellana (1500-1503)». *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987): 571-94.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «Actividades de Luis de Santángel en la corte de Castilla». *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992): 231-52. <https://doi.org/10.3989/ceg.2005.v52.i118.96>.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2005.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. «La Hermandad en Galicia. 1490-1498». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 118 (2005): 239-87.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *La hacienda real de Castilla 1369-1504*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494-1504)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2010.
- Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis. *Las guardas de Castilla (primer ejército permanente español)*. Madrid: Sílex, 2013.
- Moreno Trujillo, María Amparo. «Las actuaciones de la Inquisición y los escribanos judeo conversos del entorno del conde de Tendilla». *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010): 181-210.
- Ortego Rico, Pablo. «Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 27 (2014): 381-420. <https://doi.org/10.5944/etfiii.27.2014.12649>.
- Ortego Rico, Pablo. «La contribución de la Hermandad en Castilla la Nueva. Modelos tributarios y poderes concejiles (1476-1498)». *Chronica Nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 41 (2015): 275-323. <https://doi.org/10.30827/cn.v0i41.1397>.

- Ortego Rico, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
- Ortego Rico, Pablo. «La financiación de las guardas reales durante el reinado de los Reyes Católicos: crédito y finanzas a través de la actividad del tesorero Ruy López de Toledo (1480-1496)». En *La organización de los ejércitos*, Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis (eds.), 428-73. Madrid: Cátedra Extraordinaria Complutense de Historia Militar, 2016.
- Ortego Rico, Pablo. «Tesoreros y comisarios de la cruzada en la financiación de la guerra de Granada: el caso de Castilla la Nueva (1484-1493)». En *Poder, fisco y sociedad en las épocas medieval y moderna. A propósito de la obra del profesor Miguel Ángel Ladero Quesada*, Galán Sánchez, Ángel y Nieto Soria, José Manuel (eds.), 235-62. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 2018.
- Parker, Geoffrey. *The military revolution. Military innovation and the rise of the West, 1500-1800*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996.
- Parrott, David. *The business of war. Military enterprise and military revolution in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2012. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139023337>.
- Quatrefages, René. *La revolución militar moderna. El crisol español*. Madrid: Ministerio de Defensa, 1996.
- Torra-Prat, Ricard. «Francisc Eiximenis and the Catalan idea of corruption in the late medieval Crown of Aragon». *Journal of Medieval Iberian Studies*, 13/2 (2021): 193-213. <https://doi.org/10.1080/17546559.2021.1928727>.
- Triano Milán, José Manuel. *La llamada del rey y el auxilio del reino. Del «pedido» regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2018.
- Triano Milán, José Manuel. «¿Un nuevo sistema de fiscalidad extraordinaria? La Santa Hermandad de los Reyes Católicos (1476-1498)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 36 (2018): 171-97. <https://doi.org/10.14201/shhme2018362171197>.